

Señor
JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
Santa bárbara – Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA : REIVINDICATORIO DE HERENCIA

DEMANDANTE : ANA MILENA, DIANA MARCELA Y DIEGO ALEJANDRO PIÑEROS RODRIGUEZ

DEMANDADO : EDGAR ANTONIO MOLINA BEDOYA

RADICADO : 2023-00050-00

ASUNTO : **RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DEL 06 DE JUNIO DEL 2023 - ART. 318 C.G.P.**

Cordial saludo,

Como apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, muy respetuosamente mediante el presente escrito dentro del término legal y oportuno, procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** de conformidad con el Art. 318 del C.G.P. contra el AUTO de fecha del 06 de junio del 2023 – Sustanciación Nro. 156, mediante el cual su despacho ordena rehacer el trámite de la notificación personal, me permito pronunciarme en el sentido de:

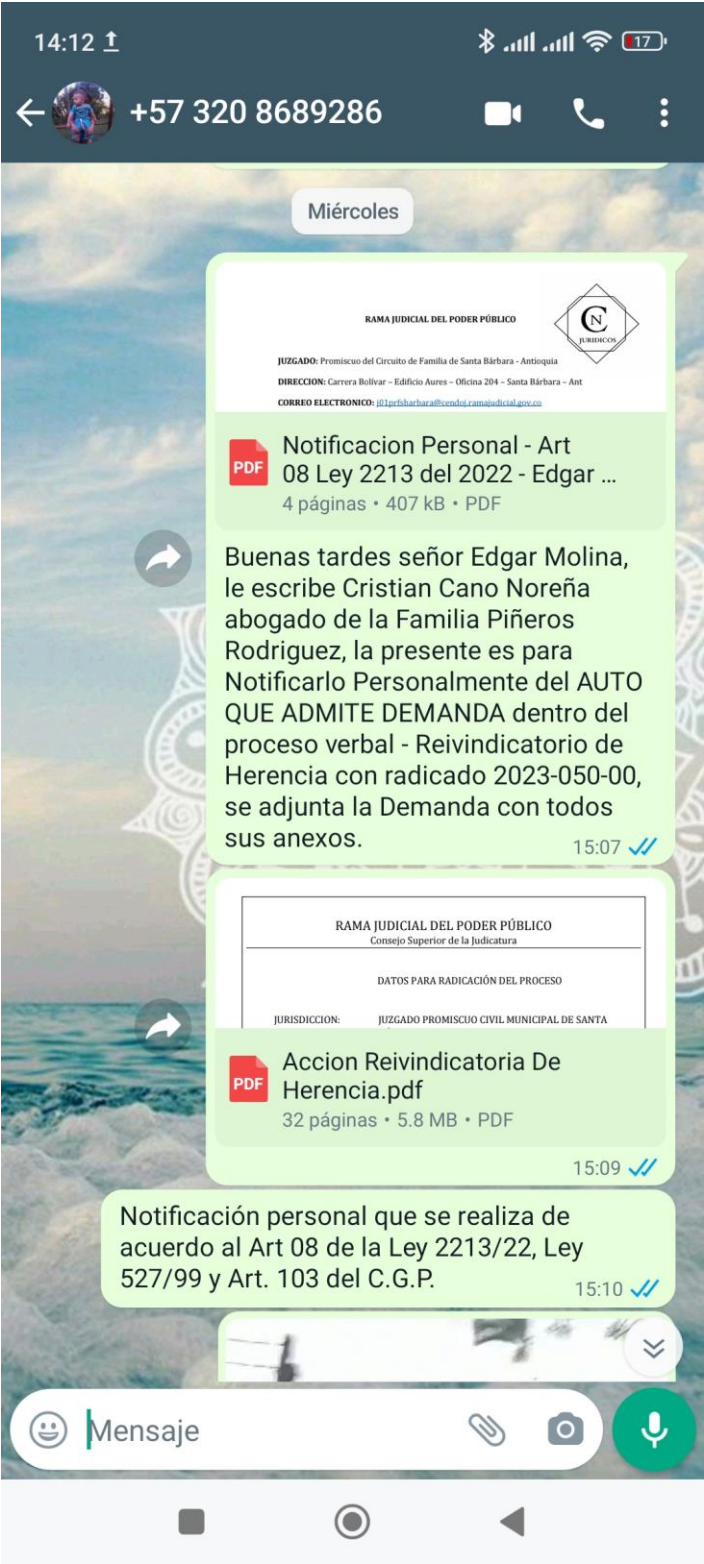
PRIMERO: La notificación personal al demandado se realiza desde el 12 de abril del 2023 fecha en la cual se radica la demanda a los Juzgados de Santa Bárbara – Antioquia de acuerdo al Art. 06 párrafo 6 de la Ley 2213/22.

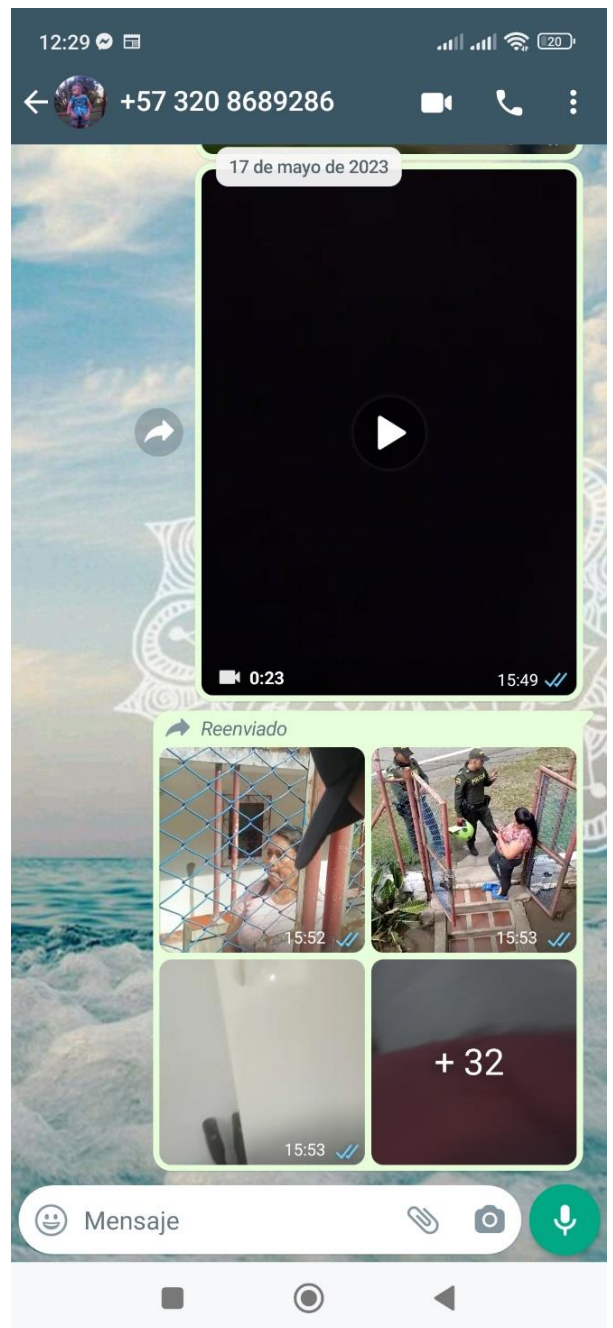
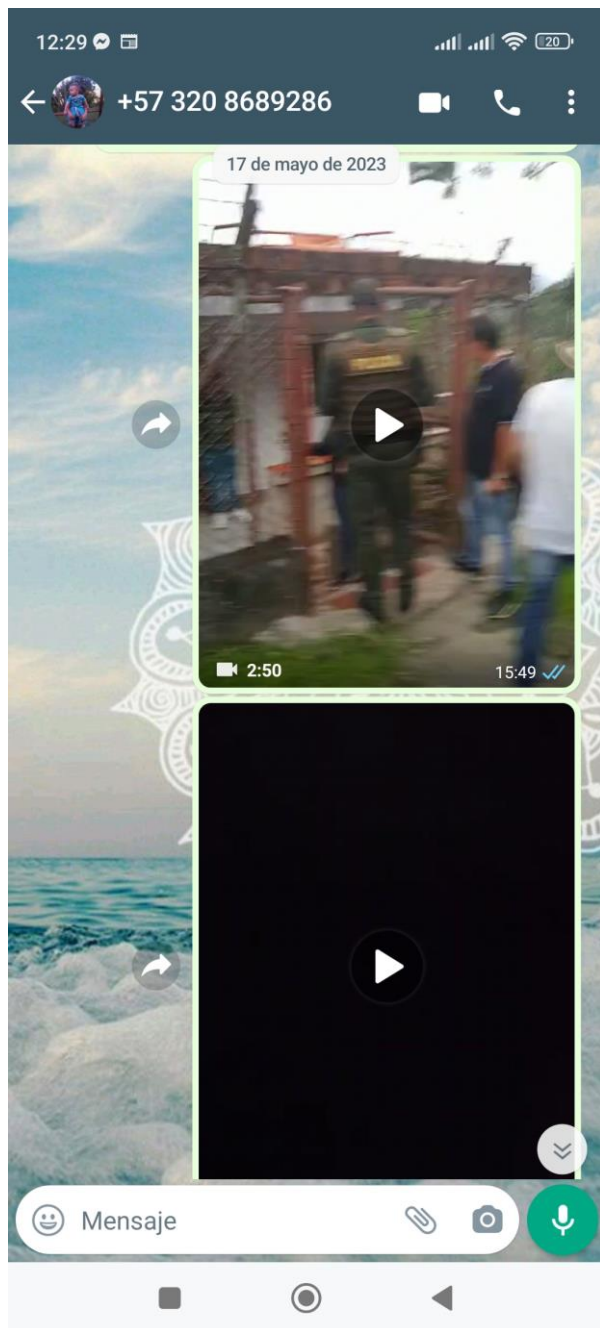


SEGUNDO: Así mismo le aclaro y le explico al despacho muy respetuosamente que la notificación personal al demandado se realiza de acuerdo al Art. 08 de la Ley 2213/22 el día miércoles 17 de mayo del 2023, dos días después del Auto Admisorio de la demanda, en la cual se adjunta o anexa dentro del PDF o escrito de notificación personal el AUTO QUE ADMITE DEMANDA con fecha del 15 de mayo del 2023 - Auto interlocutorio Nro. 45, archivo denominado por el despacho “Notificación Personal art. 8...” y que en el mismo se le hace saber al demandado el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro del proceso verbal – Reivindicatorio de Herencia con radicado 2023-

050-00, se adjunta la demanda con todos sus anexos, el cual es el segundo archivo denominado “Acción Reivindicatoria”.

Se adjuntan pantallazos de la aplicación de mensajería WhatsApp, donde se evidencia que la notificación personal se efectuó el miércoles 17 de mayo del 2023 con resultado entregado y leído por parte del demandado.





Se adjuntan al despacho archivos originales en PDF enviados al demandado por el medio tecnológico de la información (WhatsApp) aportado al proceso:

1. Notificación Personal + Auto Admisorio de la demanda
2. Demanda Reivindicatoria de Herencia con todos sus anexos

Por lo anterior señor Juez, le solicito muy respetuosamente se reponga el AUTO de fecha del 06 de junio del 2023 – Sustanciación Nro. 156 y se tenga como notificado a la parte demandada, teniendo en cuenta que el demandado recibió y tiene conocimiento del AUTO QUE ADMITE DEMANDA desde el día miércoles 17 de mayo del 2023, el cual se anexa dentro del PDF de notificación personal de conformidad con la Ley 2213/22.

Con todo respeto señor Juez,

APODERADO

CRISTIAN ALEJANDRO CANO NOREÑA

C.C. 1.054.919.207 de Anserma Caldas

T.P. No. 342.469 del C. S. de la J.

Notificaciones Judiciales: Carrera 63 # 33 – 60 - Torre 5 Oficina 2419 Itagüí – Antioquia.

Correo Electrónico: cnjuridicos@outlook.com